Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 21 de julio de 2022. Al Despacho informando que, vencido el término otorgado para subsanar la demanda, la parte demandante no lo hizo. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2022 00389 00

Bogotá D. C., 12 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que la parte demandante no subsanó la demanda conforme se le indicó mediante auto del 23 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda presentada por Javier Alonso Acevedo Coronado.

Por Secretaría **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Finalmente, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 038 del 16 de agosto de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb659dd5c4412837b90d3fb16422248c0e575dbf05c1db8731add37b48ef3c4**
Documento generado en 12/08/2022 03:18:57 PM

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono: 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica